



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica
Despacho General y Digesto

ORDENANZA 253/85

U2

URBANISMO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPEDIENTE 4112-9666/84

TIGRE, 12 de Diciembre de 1985.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 253 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 26 de noviembre de 1985, que textualmente dice:

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE:
" O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°.- Desdóblase el área complementaria IP, con uso dominante Industrial de Edificación Aislada Parquizada, del Código de Zonificación vigente en dos áreas, de la siguiente manera:

- " - Area Complementaria IP, con uso dominante Industrial de Edificación Aislada Parquizada, delimitado su radio por las calles Rafael Obligado, Río Luján, Prolongación de Andalucía, Tuyutí, Chubut, R. Obligado.
- " - Area Complementaria I4, con uso dominante, Industrial de Edificación Continua, delimitado su radio por las calles Rafael Obligado, Chubut, Tuyutí, Pampa, Garza, Ecuador, R. Obligado.

"ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

"SALA DE SESIONES, Noviembre 26 de 1985. FIRMADO: YOLANDA E. LEMA de CORUJO,

"PROSECRETARIA H. CONCEJO DELIBERANTE, TIGRE. FIRMADO: HECTOR J. LIMA, VICE-

"PRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D., TIGRE. ORDENANZA N° / "253/85".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza 253/85, la que entrará en vigencia una vez aprobada por las autoridades provinciales, conforme a lo establecido en la Ley 8912.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Planeamiento Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 2°.

LRT
TML

DR. DANIEL P. CORUJO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. OSCAR ESTEBAN RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

3966.-

El Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires



LA PLATA, 4 MAR 1988

Visto el expediente N° 4112-9666/84 por el que la Municipalidad de TIGRE desdobra el "Area Complementaria I.P.", y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 83° del Decreto Ley 8912/77, según texto del Decreto Ley 10.128/83, y lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno a fs. 22 del referido expediente,

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la propuesta presentada por la Municipalidad de TIGRE por la que se desdobra el "Area Complementaria I.P." conforme a la ordenanza obrante a fs. 22 del expediente N° 4112-9666/84 que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía y de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y dese a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a sus efectos.-

REGISTRO

1658



Corresponde al expediente 4112-9666/984

DIRECCION MUNICIPAL
— DE —
TIGRE

TIGRE, 24 de Abril de 1986.

VISTO:

El Decreto N° 1658/986, dictado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, aprobando el desdoblamiento del "Area Complementaria I.P." propuesto por esta Municipalidad mediante Ordenanza N° 253/985 y

CONSIDERANDO:

Que por tal circunstancia corresponde su puesta en vigencia, conforme a lo establecido en el art.1° del Decreto N° 3966/85 .-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Art.1°) Póngase en vigencia — a partir del día de la fecha — la Ordenanza N° 253/985, en virtud de su aprobación por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mediante Decreto N° 1658/986.-

Art.2°) Encomiéndase su cumplimiento a la Subsecretaría de Planeamiento Municipal.-

Art.3°) Refrendo el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Art.4°) Dóse al Registro Municipal de decretos y cúmplase.-

4787.-

Es Copia Fiel del Original que obra archivada en esta Dirección

SUSANA C. DE VIÑAS
JEFA DE DIVISION
DIRECCION DE DESPACHO GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.